



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 195-2006-AMAZONAS

Lima, tres de abril de dos mil ocho.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación número ciento noventa y cinco guión dos mil seis guión Amazonas, seguida contra don José Armando Aquino Sandoval en su actuación como Especialista Legal del Modulo Básico de Justicia de Bagua, Corte Superior de Justicia de Amazonas; por los fundamentos de la resolución número quince expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, obrante de fojas doscientos cincuenta y cinco a doscientos cincuenta y siete; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, la Oficina de Control de la Magistratura propone la destitución de don José Armando Aquino Sandoval, Especialista Legal del Modulo Básico de Justicia de Bagua, Distrito Judicial de Amazonas, por haberse dictado en su contra sentencia a pena privativa de la libertad por la comisión de delito doloso; **Segundo:** Que, el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que procede aplicar la medida disciplinaria de destitución al funcionario o servidor judicial que es condenado a pena privativa de la libertad por delito doloso; **Tercero:** De lo actuado aparece que por sentencia de fecha dos de agosto de dos mil seis, expedida por el Primer Juzgado Especializado Penal de Chachapoyas, Expediente número ciento cuarenta guión dos mil cinco, obrante en copia certificada de fojas doscientos a doscientos cuatro, se estableció la responsabilidad penal del servidor investigado como autor del delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de lesiones graves, en agravio de su conyuge doña Leidy Elizabeth Deza Obando, razón por la cual fue condenado a tres años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el plazo de dos años; **Cuarto:** Que, dicha sentencia al ser impugnada fue confirmada mediante resolución de fecha veintitrés de enero de dos mil siete, por la Sala Mixta de Chachapoyas, cuya copia corre de fojas doscientos treinta y cuatro a doscientos treinta y cinco, habiendo adquirido el fallo la calidad de cosa juzgada, conforme se desprende de la resolución de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete, que en copia aparece a fojas doscientos treinta y dos; **Quinto:** En consecuencia, queda acreditado que la actuación del servidor investigado se enmarca dentro del supuesto expuesto en el segundo considerando de la presente resolución, razón por la cual corresponde aceptar la propuesta de la Oficina de Control de la Magistratura; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag, 02, INVESTIGACIÓN N° 195-2006-AMAZONAS

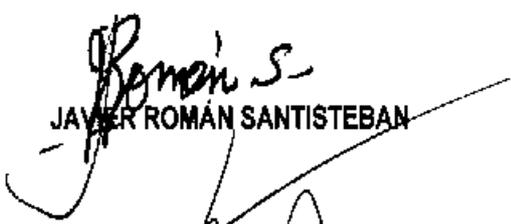
fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez quien no interviene por encontrarse de vacaciones, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por encontrarse de licencia, por unanimidad, **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don José Armando Aquino Sandoval, en su actuación como Especialista Legal del Módulo Básico de Justicia de Bagua, Corte Superior de Justicia de Amazonas; **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.




ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General